

---

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.

---

**CONTRALORÍA SOCIAL ASOCIADA AL PROGRAMA  
U001 “BECAS PARA LA POBLACIÓN ATENDIDA POR  
EL SECTOR EDUCATIVO” - Becas para Alumnos de  
Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria.**

**EJERCICIO FISCAL 2023**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**AEF** CIUDAD **MÉXICO**  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



**CONTRALORÍA**  
**SOCIAL**



## Contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.....	2
II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.....	3
III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.....	4
IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.....	6
<b>1. Contraloría Social asociado al Programa de Becas para la Población atendida por el Sector Educativo.....</b>	<b>7</b>
<b>2. Programa de Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo.....</b>	<b>9</b>
I. Antecedentes.....	9
II. Objetivos.....	10
III. Características.....	10
IV. Distribución de las becas.....	11
<b>3. Información y Difusión de la Contraloría Social asociado al Programa de Becas..</b>	<b>12</b>
<b>4. Estructura Operativa responsable de las actividades de Promoción de la Contraloría Social.....</b>	<b>14</b>
a) Instancia Normativa:.....	14
b) Instancia Ejecutora:.....	14
<b>5. Responsables del procedimiento de las actividades de Contraloría Social.....</b>	<b>15</b>
<b>6. Mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social.....</b>	<b>18</b>
a) Seguimiento a las acciones de Contraloría Social.....	18
b) Mecanismos de quejas y denuncias.....	18
<b>7. Marco Normativo.....</b>	<b>21</b>





## **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**Programa U001 "BECAS PARA LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL SECTOR EDUCATIVO" - Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria.**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

### **Introducción.**

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:





## I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La Dirección de Administración Escolar (DAE) de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), en su calidad de Instancia Normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de reuniones virtuales, entornos presenciales, y en la siguiente página de internet <https://www.gob.mx/aefcm>, los cuales se especificarán más adelante en el presente documento. Asimismo, las Instancias Ejecutoras conformadas por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI), y Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST), deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de infografías y medios electrónicos como lo son correos electrónicos, mediante la plataforma de Google Meet, para su divulgación, a efecto de que realicen las actividades de Contraloría Social, lo que se especificarán de manera puntual más adelante.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DAE los difundirá en su página de





internet <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/varios/contraloria-social/index.html> y se notificará a las Instancias Ejecutoras, conformadas por DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST, para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

## **II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La Instancia Normativa (DAE), será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y la Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México aplicable al programa. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Instancias Ejecutoras.

La Instancia Normativa (DAE) desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).





Las Instancias Ejecutoras serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

### **III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.**

La DAE coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras, conformadas por DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Instancia Normativa (DAE), realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.





Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.
- Vía correspondencia y presencial: Órgano Interno de Control de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en Calle Agustín Delgado, número 58, Piso 1, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.
- De conformidad con lo señalado en la Guía para el Beneficiario (Quejas y Denuncias) así como su anexo el cual contiene los medios institucionales para su presentación.

La Instancia Normativa y la Instancias Ejecutoras darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.





#### **IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.**

Para la implementación del programa y por este proceder del subsidio del ramo 25, tal como consta en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que en su Anexo 18. Indica los recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, definiéndose el presupuesto etiquetado para el programa presupuestario U001 “Becas para la población atendida por el sector educativo”, por lo que la Instancia Normativa (DAE) y la Instancias Ejecutoras se encuentran sujetas a lo establecido en la Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, en la que se estipula la cláusula de Contraloría Social, donde tanto Instancia Normativa e Instancias Ejecutoras se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras conformadas por DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST.







## 1. Contraloría Social asociado al Programa de Becas para la Población atendida por el Sector Educativo.

**Programa Presupuestal:** En el artículo 6° del DECRETO por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el D.O.F., el 21 de enero de 2005, de la ahora Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), establece, que este Órgano Administrativo Desconcentrado contará con un presupuesto anual que se le autorice dentro de lo correspondiente a la Secretaría de Educación Pública; en ese sentido, se encuentra adscrita al Ramo 25 *“Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”* y tiene a su cargo el Programa Presupuestario **“U001 Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo”**, único programa mediante el cual se entregan subsidios a través de la partida específica de gasto 43901 *“Subsidios para capacitación y becas”* y lo administra la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), este sería el programa presupuestal al que aplica el Esquema de Contraloría Social.

El presupuesto actual autorizado por el PEF para el 2023, con el que se cuenta *para operar el programa es de: \$189,880,461.00 (ciento ochenta y nueve millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).*

*La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera*





*organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.".* Asimismo, la Ley General de Educación en el artículo 34 prevé la participación social con sentido de responsabilidad social de los educandos, las madres y padres de familia o tutores al igual que sus asociaciones, las maestras y los maestros, las autoridades escolares, las autoridades educativas entre otros.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) a través de la Dirección de Administración Escolar (DAE) en su carácter de Instancia Normativa del Programa U001 "Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo" en cumplimiento a lo dispuesto en el Lineamiento Noveno Décimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y el Numeral 7.3 de la Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, es la responsable de promover las acciones de Contraloría Social en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a fin de impulsar a través de este mecanismo de participación social, la transparencia y rendición de cuentas, así como el derecho de los ciudadanos a presentar quejas o denuncias, en caso de observar alguna irregularidad en la operación del Programa.





Para llevar a cabo las actividades de Contraloría Social es indispensable la coordinación entre la DAE quien funge como Instancia Normativa y los Niveles Educativos de las Direcciones Generales en su calidad de Instancias Ejecutoras (IE), a fin de llegar hasta los beneficiarios con la información e instrumentos para instalar los Comités de Contraloría Social (CCS), mediante los cuales se llevará a cabo la vigilancia de los apoyos que brinde el Programa.

## 2. Programa de Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo.

### I. Antecedentes.

De manera sucinta la creación de este Programa deriva del compromiso de la Secretaría de Educación Pública (SEP) por brindar atención específica a la población estudiantil vulnerable, que se ubica en cualquiera de las condiciones de marginación, y/o con problemas de salud, discapacidad, orfandad, abandono familiar u hogares monoparentales, aspectos que acentúan la deserción escolar de los alumnos, por lo que la información referente a su operación para este ejercicio podrá ser consultada en el siguiente hipervínculo:

[https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones\\_normativas/vigente.html](https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/vigente.html)

(En el apartado de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación Educativa, denominada Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México)





Asimismo, derivado de la naturaleza del Programa Presupuestario U001 “Becas para la población atendida por el sector educativo” y de conformidad al ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se constituye la Guía Operativa de Contraloría Social, documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades del Nivel Educativo (ANE), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en el Programa de Becas.

## II. Objetivos.

Favorecer con una beca a los educandos que estudian la educación primaria y secundaria, en escuelas públicas de la Ciudad de México y que se encuentren en una situación económica desfavorable.

Apoyar la economía de las alumnas y los alumnos beneficiarios con una beca para que permanezcan y concluyan su educación primaria y secundaria.

Favorecer a las alumnas y los alumnos beneficiarios con una beca y que actualmente no se encuentren beneficiados con algún otro apoyo otorgado por otro Programa Federal.

## III. Características.

**Cobertura.** El Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México, se encuentra dirigido a las alumnas y alumnos de educación primaria y secundaria, inscritos en escuelas públicas en la Ciudad de México, que se encuentren en cualquiera de las condiciones de vulnerabilidad contenidas en la "*Guía para la Operación*





*del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México", ámbito en el que se encuentra asociada la Contraloría Social.*

#### IV. Distribución de las becas.

Existen cuatro Direcciones Generales: Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI), Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST).

Mismas que tienen a su cargo planteles educativos, que para fines del presente documento únicamente se describirán los niveles educativos que operan el programa de becas:

Área	Niveles Educativos
DGOSE	Primaria y Secundaria en 15 Alcaldías (excepto los 2 planteles de DGENAM).
DGENAM	Primaria y Secundaria.
DGSEI	Primaria y Secundaria en una alcaldía (Iztapalapa).
DGEST	Secundarias Técnicas en todas las alcaldías.

Para realizar la distribución anual, los pasos a seguir son los siguientes:

- La Dirección General de Planeación Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) distribuye el número de becas.





- Cada Dirección General (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST), realiza un análisis (proceso de focalización) respecto de aquellas zonas y escuelas que más vulnerabilidad presentan y proporciona las becas. Así también se considera otros parámetros, como lo es que el número de becas por escuela puede variar año con año.
- Por este motivo, pueden existir planteles que solo tengan una sola beca y planteles con un mayor número de alumnas y alumnos becados pero que se ubican en lugares con mayor marginación.

### **3. Información y Difusión de la Contraloría Social asociado al Programa de Becas.**

En términos del ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y con la finalidad de cumplir con el objetivo de la Contraloría Social, considerando para ello, la adopción de medidas que propicien un entorno seguro y saludable, de sana distancia para todas y todos los integrantes de la comunidad escolar que participen en dichas acciones, y sobre la base de la estrategia operativa definida y/o implementada por las Autoridades Educativas Locales (AEL) para la entrega de los apoyos del Programa U001 “Becas para la Población Atendida por el Sector Educativo”.

En ese tenor las actividades de Contraloría Social se podrán realizar bajo distintas modalidades, estrategias y por medios de comunicación e información con los que se cuenten, como pueden ser:

**A distancia.**





- **Virtuales:** Con apoyo de recursos tecnológicos como son computadora, tablet, celular con acceso a internet; se podrán llevar a cabo las reuniones y actividades con las personas beneficiarias integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS) mediante videoconferencias: chat, grupos WhatsApp, vía correo electrónico en comunicación individual o de grupo.

#### **Presencial.**

- En los entornos escolares que favorezcan la participación de los beneficiarios, la cercanía y la transparencia, con apoyo de la estructura operativa de las Instancias Ejecutoras como las autoridades, escolares, las regiones y direcciones operativas, apoyadas con las orientaciones de la Instancia Normativa.

La Dirección de Administración Escolar (DAE) de la DGPPEE, informará mediante la página institucional <https://www.gob.mx/aefcm>, lo correspondiente al Programa de Becas de la AEFCM. Así mismo, promoverá que cada enlace de los niveles educativos designados, lleven a cabo la promoción y operación necesaria a fin de que se tenga claridad respecto a la función de la Contraloría Social y difunda los documentos normativos de Contraloría Social y material de difusión (infografías) para conocimiento de las y los beneficiarios, madres, padres de familia y/o tutores, de la comunidad educativa del Programa de Becas de la AEFCM, así como difundir la referencia de la página institucional ya citada, para consulta de la información concerniente a Contraloría Social.

Independientemente cuando las y los beneficiarios del Programa de Becas de la AEFCM reciban apoyos de más de un programa o proyecto diferente a la





naturaleza al de la presente beca, se promoverá la constitución de un solo Comité de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica seleccionadas, las cuales asumirán las acciones de participación y Contraloría Social de manera integral, con una sola estrategia de capacitación y un esquema simple de acciones articuladas por plantel educativo y servicio escolar.

Asimismo, los Enlaces de los Niveles Educativos de las Direcciones Generales DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de infografías a efecto de que realicen las actividades de Contraloría Social.

#### **4. Estructura Operativa responsable de las actividades de Promoción de la Contraloría Social.**

- a) Instancia Normativa:** La Dirección de Administración Escolar (DAE) de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE) de la AEFM.
  
- b) Instancia Ejecutora:** Enlaces de los Niveles Educativos de las Direcciones Generales DGOSE, DGSEI, DGENAM y DGEST, (en total 6 Enlaces) distribuidos de la siguiente forma:
  - ✓ **DGOSE:** Tres enlaces, uno por cada nivel educativo: primaria, secundaria y especial.
  - ✓ **DGSEI:** Un enlace para atender los niveles de primaria y secundaria.







- ✓ **DGENAM:** Un enlace para los dos niveles, primaria y secundaria.
- ✓ **DGEST:** Un enlace para atender el nivel de secundarias técnicas.

**Comités de Contraloría Social (CCS):** Se integrará un comité derivado de las y los beneficiarios del programa, por cada uno de los planteles escolares seleccionados de nivel primaria y secundaria.

## 5. Responsables del procedimiento de las actividades de Contraloría Social.

La definición de las escuelas donde se promoverá la Contraloría Social quedará a cargo de la Instancia Normativa en coordinación con las Direcciones Generales DGOSE y DGENAM. Las Instancias Ejecutoras, serán las encargadas de la constitución de los CCS. Para formar parte de los comités, los integrantes deberán acreditar ser beneficiarias o beneficiarios del programa de becas y se podrá realizar la instalación de las siguientes formas:

a) Al interior de los Consejos de Participación Escolar (CPE), que son un órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, que está integrado por:

- Madres.
- Padres de familia.
- Tutores.
- Maestras y Maestros.
- Directivos de la escuela.
- Exalumnos.
- Así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.





b) El comité solicita su constitución mediante escrito libre de acuerdo con los lineamientos.

c) Las escuelas que no cuenten con ninguno de los dos esquemas antes señalados, o bien, aunque cuenten con los mismos y se decida por parte de la instancia ejecutora operar un nuevo Comité de Contraloría Social únicamente para el Programa de Becas de la AEFCM.

En el caso de las escuelas que reciban apoyos de más de un programa o proyecto federal de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y del Programa de Becas de la AEFCM, dentro del mismo centro escolar, el Comité podrá vigilar varios programas, pero deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa, en consecuencia, elaborará un informe por programa que vigile su operación.

En este sentido para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán los formatos “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” y “Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social” según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Becas de la AEFCM.

Con el propósito de implementar las acciones que establece la Contraloría Social, se requiere proporcionar capacitación y asesoría a todos aquellos que participan en la operación del Programa de Becas, incluyendo a los integrantes de los CCS.

La DAE de la DGPPEE, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con la Ley General de Educación, Ley General de Desarrollo Social, Lineamientos para la





Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, Estrategia Marco presentado por la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción (CGCDVC), Manual de Organización de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa y Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México. Las promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST.

Las infografías digitales que elabore la DAE con la información del Programa, la información de Contraloría Social y los mecanismos de quejas denuncias y sugerencias, formarán parte del material de apoyo para que las Instancias Ejecutoras elaboren sus propios materiales de difusión.

La Normativa DAE desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST) en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST), serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes. Difundirán los mecanismos de quejas denuncias y sugerencias a las comunidades educativas beneficiadas por el Programa.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras (DGOSE, DGENAM, DGSEI, DGEST) para su registro en el SICS.





## 6. Mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

### a) Seguimiento a las acciones de Contraloría Social

La Instancia Normativa verificará el cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social que fueron asignadas a las Instancias Ejecutoras en la operación del Programa de Becas, así también revisará los resultados obtenidos por los CCS de manera anual mediante los registros en el SICS, administrado por la SFP.

Las Instancias Ejecutoras estarán sujetas a las revisiones o monitoreo que lleve a cabo la SFP, con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones programadas y resultados; así también estarán sujetas a las observaciones y acciones implementadas por la Instancia Normativa, a fin de proporcionar el seguimiento a las actividades que se implementen. Con este propósito la AEFM, pone a disposición de las madres, padres de familia y/o tutores de los educandos becarios, la comunidad educativa y la población en general el documento “Infografía para presentar Quejas y Denuncias”, mediante el cual se darán a conocer los mecanismos de denuncias existentes para la presentación de Quejas y Denuncias en contra de personas servidoras públicas que manejan o aplican recursos públicos federales.

### b) Mecanismos de quejas y denuncias

Los materiales de difusión y de capacitación que se elaboren, como es la infografía y la Guía del Beneficiario, referidas al tema de Quejas y Denuncias, son temas de difusión para conocimiento de la comunidad educativa y los





integrantes de los Comités de Contraloría Social, así como aquellos señalados en el apartado II del presente esquema, denominado "Los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes"

Este mecanismo tiene el propósito de orientar a los beneficiarios del Programa de "Becas", en la presentación de posibles Quejas o Denuncias que pudieran conducir al posible incumplimiento a la normatividad aplicable, al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

### **Actividades de Coordinación.**

La DAE de la DGPPEE coordinará con los Enlaces de los Niveles Educativos, la integración y operación de los CCS.

**La Instancia Normativa llevará a cabo lo siguiente:**

- Asegurar la designación de los Enlaces de los Niveles Educativos.
- Proporcionar seguimiento a las acciones planteadas en el PATCS.
- Elaborar materiales de difusión. Proporcionar seguimiento a la instalación de los CCS.
- Diseñar los materiales para la capacitación a los enlaces de los niveles educativos.
- Capacitar a los enlaces de los niveles educativos.





- Asesorar a los enlaces de los niveles educativos para que lleven a cabo la instalación de los CCS de forma adecuada.
- Verificar el registro en el SICS, la incorporación de la información a cargo de los enlaces de los niveles educativos.
- Difundir los mecanismos de quejas, denuncias y sugerencias.
- Dar seguimiento a la recepción de posibles quejas, denuncias y sugerencias, para su debida atención.
- Dar seguimiento a la recopilación del Informe de los CCS.
- Realizar un informe de resultados con acciones de mejora

#### **Las Instancias Ejecutoras, llevarán a cabo las siguientes acciones:**

Presentar a la Instancia Normativa, la designación o ratificación, según corresponda, del enlace del nivel educativo (DGOSE, DGENAM, DGSEI y DGEST) responsable de la coordinación de las acciones de Contraloría Social en su Dirección General. En caso de sustitución del Enlace, también lo notificará dentro de los plazos establecidos a la misma.

#### **Realizar las actividades de promoción y difusión:**

- Verificar que se lleven a cabo las acciones de Contraloría Social mediante los anexos de operación (actas de registro de comités; minuta de reunión; sustitución de integrantes; informes y de quejas y denuncias).
- Dar seguimiento a dichas acciones e instrumentar mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias.
- Elaborar y distribuir materiales de difusión para los beneficiarios y Comités de Contraloría Social.





- Difundir entre las personas beneficiarias, la información de las actividades a realizar por los integrantes de los Comités, del Programa de Becas de asignaciones AEFCM.
- Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités, sobre las acciones a realizar, así mismo, el llenado de los formatos requeridos para la adecuada operación y desarrollo de las actividades de Contraloría Social.
- Impartir la capacitación y asesorías a fin de promover la participación de los beneficiarios e integrantes de los CCS.
- Recabar los Informes de Comité de Contraloría Social en las Escuelas Públicas de Educación Básica que cuenten con Comités de Contraloría Social.
- Capturar las actividades de Contraloría Social en el (SICS).

A partir de los objetivos y metas del PATCS, se llevarán a cabo las evaluaciones y medición de los resultados, a fin de identificar el cumplimiento de la promoción y operación de la Contraloría Social del Programa de “Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México.

## 7. Marco Normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 3° y 134)
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023
- Ley General de Educación (Art 34, 106 y 132)
- Ley General de Desarrollo Social Art (69, 70 y 71)





- **Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social (Art 67, 68, 69 70, 71, 72, 73 y 74)**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Política de Gobierno: Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad)**
- **Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social (Todo el documento)**
- **Estrategia Marco de Contraloría Social (Todo el documento)**
- **Guía para la Operación del Programa de Becas para Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria en la Ciudad de México**
- **Acuerdo 08/08/2017 de los Consejos de Participación Social en la Educación que modifica el 02/05/16 (Art. 30, 43 y 46)**

